



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 09 ABR 2024

Res. H. N° 0278/24

Expte. N° 4.684/23

**VISTO:**

La Res. H.N.º 2.276/23 mediante la cual se aprueban gastos para la provisión de bebidas en marco de la I Feria de Extensión de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el Artículo 2º de la mencionada resolución, se consignó la imputación del gasto a la partida "Rentas de la Propiedad (027.011.001)";

QUE el Art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Dcto. 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el Art. 2º de la Res. H.N.º 2.276/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el importe indicado en el Artículo 1º a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al Presupuesto 2023 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de 'Rentas de la Propiedad (S.Sub Unidad 027.011.001)' y/o 'Fondo de Fomento a la Extensión- Estudiantes (S.Sub Unidad 027.010.009)'.-"

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE** a los interesados, Dirección General Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. –  
fo/Jae

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa